

MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN MENSUAL, DE ESTIMULO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN APS 2018, A FUNCIONARIA DE SALUD QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

n 1 MAR 2018 ALGARROBO,

DECRETO N° 1399

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- 10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- 11. D.A. N° 985 de fecha 15.02.2018, Aprueba el acuerdo N° 33 de sesión ordinaria N° de fecha 14.02.2018.
- 12. D.A. N° 989 de fecha 15.02.2018, que modifica D.A. N° 48 del 09.01.2018, que establece el orden de subrogancias para la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Ley 20.816, Artículo 8°.- Concédese a los médicos cirujanos que se desempeñan en establecimientos municipales de atención primaria de salud, regidos por la ley Nº 19.378, una asignación mensual de estimulo por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud, correspondiente al nivel y categoría que ocupa en su establecimiento, en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. La asignación de aquellos profesionales que desempeñen jornadas de once, veintidós y treinta y tres horas semanales, será equivalente al 25%, 50% y 75% de la correspondiente a una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, respectivamente.

Tendrán derecho a esta asignación los médicos cirujanos que posean la especialidad de medicina familiar, pediatría, medicina interna, gineco-obstetricia, psiquiatría u otras que se definan conforme a lo establecido en el inciso siguiente, a objeto de incentivar el ejercicio profesional en determinadas zonas del país o en razón de otros criterios sanitarios y acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.

-ORD. N° 382 de fecha 19.02.2018, que informa sobre asignación mensual por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria.

-Título de la Médico Cirujano Paula Jeria Iriondo, especialista en medicina general familiar.

DECRETO:

PALIDAULE

Páguese la Asignación asignación mensual de estímulo por competencias profesiónales, a la siguiente funcionaria dependientes del Servicio Traspasado de Salud Municipal de Algarrobo, en el año 2018;

Nº	FUNCIONARIA	ESPECIALIDAD	Categoría	Monto Asignación Mensual	Monto Asignación Anual
1	PAULA ANDREA JERIA IRIONDO	MEDICINA FAMILIAR	A	\$ 695,377	\$ 8.344.529

II. Cárguese el presente gasto a la cuenta Nº 215.21.01.001.028.002 Planta: Asignación Ley 20.816 Art. N°8, correspondientes al Presupuesto de Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPA

MM/U.C.IDVDIATO

NOZ DURAN

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

2 8 REB 2018 RECEPCIÓN-FECHA SALIDA MAR 2018

OBSERVACIÓN Nº